



LINEAMIENTOS PARA CONFORMACION DE EQUIPOS REGIONALES

El Representante Regional es la persona encargada de fomentar la RCCH en su región.

1. Responsabilidades:

- a. Representar a su Región en las reuniones del CNSH.
- b. Servir de enlace y canal de comunicación entre el CNSH y los Equipos Diocesanos de la RCCH de su región.
- c. Presentar un reporte anual sobre las necesidades y logros de su Región al CNSH.
- d. Asistir a la Reunión Anual de noviembre, al ECCLE y cualquier otro evento organizado o auspiciado por el CNSH.
- e. Establecer un Comité Regional, conforme los lineamientos establecidos por el CNSH y elaborar una visión y metas concretas para su región.
- f. Trabajar en forma colaborativa y cercana con el Representante Regional Juvenil, acompañando los logros y las necesidades de los jóvenes de su región.
- g. Coordinar las actividades a nivel regional, tratando siempre de discernir los dones de los demás y delegando trabajos y responsabilidades.

2. Para lograr sus responsabilidades, el representante regional debe conformar un equipo regional, basado en los siguientes lineamientos:

- a. Los coordinadores diocesanos de la RCCH de cada una de las diócesis que conforman la región o una persona delegada por ellos deben ser los que conforman el equipo regional.
- b. El Representante Regional Juvenil hará parte también del equipo regional.
- c. Debe existir un comité ejecutivo conformado por el Representante Regional como el coordinador/a, un sub-coordinador/a, un secretario/a y un tesorero/a, quienes velan por el servicio en la región. Si lo consideran necesario el comité ejecutivo puede designar un asesor espiritual.
- d. Los miembros del comité ejecutivo pueden ser elegidos por votación de los miembros del equipo regional, o nombrados directamente en oración y discernimiento por el equipo regional. En cualquiera de los casos, deben ser de entre los miembros del equipo regional, exceptuando el asesor espiritual.
- e. El término de los miembros del comité ejecutivo, será basado en el término del Representante Regional, pero sin superar un total de seis años de servicio. Cuando un miembro del comité ejecutivo completa seis años de servicio deberá pasar un mínimo de tres años para que pueda ser elegido nuevamente para este servicio.
- f. El CNSH asignará a uno de sus miembros para servir como consultor del equipo regional, ayudando a la continua relación y comunicación entre el CNSH y la región.